

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Administrativo	DERECHO ADMINISTRATIVO II	3º	1º	8	Obligatoria
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
- Federico A. CASTILLO BLANCO - Juan GUTIÉRREZ ALONSO - José Francisco LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ - Mª Francisca MARTÍNEZ MARTÍNEZ - José PÉREZ MARTOS - Pilar ROCA XIRAU - Pilar ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL			Comprobar la información de contacto de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/profesorado		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Comprobar los horarios de tutorías de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/docencia		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en DERECHO Doble Grado en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO Doble Grado en CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO			Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Ninguno. Se recomienda haber cursado previamente la asignatura de Derecho Administrativo I.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
- Modalidades de actuación administrativa: principios que rigen la actuación de la Administración pública. - Actividad de limitación.- Actividad de prestación.- Actividad de fomento.- Actividad contractual y arbitral. - Potestad sancionadora.- Expropiación forzosa.- Responsabilidad patrimonial. - Bienes públicos. - Ordenación del territorio. - Derecho Administrativo económico.					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
Sin perjuicio de la fijación de las competencias generales y específicas de la Titulación (aptdo. 3.2. de la Guía					



Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>, y asignación específica a la presente asignatura: Competencias Generales: G1.Ins., G2.Ins., G3.Ins., G4.Ins., G6.Ins., G7.Int., G8.Int., G9.Int., G10.Int., G11.Sis., G12.Sis., G13.Sis., G14.Sis; Competencias Específicas: E1., E2., E3., E6., E7., E8., E.10., E11., E12., E13., E14., E17.), se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

1.- COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- Perfeccionamiento en el manejo de las principales fuentes del conocimiento del Derecho administrativo (bibliografía, bases de datos, páginas web...).
- Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Perfeccionamiento en la defensa y exposición oral de trabajos y debates jurídicos.

2.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

2.1.- Competencias específicas COGNITIVAS (SABER).

- Con respecto a los **tipos de actuación jurídico-administrativa y las actividades o funciones típicas que realiza la Administración** se pretende:
 - a) Distinguir dichas tipologías conceptualmente y de conocer los tipos de Administración vinculados a ellas, en especial, la Administración de policía (intervención limitativa en los ámbitos de autodeterminación del ciudadano, forma típica: acto administrativo, origen ideológico: Estado de Derecho en su concepción liberal-individualista) y la Administración prestadora (prestaciones del Estado social, formas organizativas de Derecho privado, acto administrativo declarativo de derechos y actuación material de la Administración, etc.).
 - b) Comprender la evolución que ha conducido del denominado “Estado prestador” de servicios públicos al “Estado garantizador” de prestaciones que pueden desarrollarse por sujetos privados que colaboran con la Administración.
- Con respecto a los **contratos del sector público** se pretende:
 - a) Conocer un concepto de contratos del sector público y la incidencia de la normativa comunitaria en su regulación, así como el régimen específico de los contratos sometidos a regulación armonizada.
 - b) Distinguir el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del sector público en relación con los distintos tipos de sujetos sometidos a su regulación.
 - c) Conocer los elementos estructurales de los contratos del sector público.
 - d) Distinguir los contratos administrativos de los contratos privados de las Administraciones públicas.
 - e) Analizar las distintas fases de la contratación pública así como la novedosa introducción de técnicas de la Administración electrónica en relación con los procedimientos de adjudicación y la racionalización administrativa de la contratación.
 - f) Conocer el régimen exorbitante de los contratos administrativos y las técnicas de garantía del equilibrio económico de estos contratos.
- Con respecto a la **propiedad**, a la **expropiación forzosa** y a la **responsabilidad patrimonial de la Administración** se pretende:
 - a) Conocer los criterios generalmente utilizados para distinguir una intervención del poder público que regula restrictivamente el contenido del derecho de propiedad conforme a su función social -sin indemnización (art. 33.2 CE)- de una intervención expropiatoria
 - b) Comprender las causas diversas que, con apoyo en la Constitución, pueden hacer surgir un derecho de indemnización a favor del ciudadano cuando la actividad estatal determina lesiones en los bienes



o derechos patrimoniales de aquél que no se tenga el deber jurídico de soportar: indemnización como garantía expropiatoria (art. 33.3 CE), responsabilidad patrimonial del Gobierno-Administración (art. 106.2 CE), daños causados por el poder judicial (art. 121 CE), etc.

c) Familiarizarse con la terminología y los principios de la regulación legal de las expropiaciones administrativas: sujetos de la expropiación, procedimiento expropiatorio, garantías jurisdiccionales, etc., en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

d) Acercarse (conforme a una metodología fundamentalmente tópica: por grupos de casos) a la aplicación por la jurisprudencia de los preceptos (arts. 139 y ss.) de la Ley 30/1992 que regulan la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

- Con respecto a las **sanciones administrativas** se pretende:
 - a) Que el alumno domine los principios que rigen el ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la Administración Pública y sus modulaciones con respecto del ius puniendi del Estado.
 - b) Que el alumno conozca las distintas fases del procedimiento de imposición de sanciones administrativas y la articulación de la defensa en las distintas fases de éste.
- Con respecto a los **bienes públicos** se trata de distinguir los diversos regímenes jurídicos aplicables a aquéllos -bienes patrimoniales, de dominio público, del Patrimonio Nacional y comunales-, comprender el origen histórico de estas categorías de bienes y su régimen jurídico básico.

2.2.- Competencias específicas PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos en las materias del Derecho administrativo.
- Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. En especial:
 - Saber interponer el recurso especial establecido en la Ley de Contratos del Sector Público contra la adjudicación provisional de un contrato y saber instar una revisión de precios y la modificación de un contrato.
 - Ser capaz de identificar la corrección o no del ejercicio de la potestad expropiatoria por las Administraciones públicas y ser capaz de defender posiciones propias de la Administración o de los particulares ante una expropiación forzosa.
 - Saber incoar un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
 - Ser capaz de participar en un expediente sancionador administrativo, sea como Administración o como administrado.

2.3.- Competencias específicas ACTITUDINALES (SER).

- Tener una actitud crítica ante el papel de la Administración pública en nuestros días.
- Tener buena actitud y predisposición para el trabajo en grupo para la resolución de los problemas jurídico administrativos.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Sin perjuicio de la fijación de los objetivos generales de la Titulación (aptdo. 3.1. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio web oficial del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>) adaptados a esta concreta materia, se expresa a

- Entender las diferentes técnicas de intervención que utiliza la Administración pública: ordenación, servicio público y fomento.
- Conocer los procedimientos, requisitos y principios que han de seguir las Administraciones Públicas en su actividad contractual.
- Familiarizarse con la terminología y los principios de la regulación de la expropiación forzosa.



- Comprender las diversas causas que pueden hacer surgir un derecho de indemnización a favor del ciudadano por una actuación de una Administración pública.
- Comprender cómo se puede ejercer la potestad sancionadora por las Administraciones públicas.
- Distinguir los diversos regímenes jurídicos aplicables a los bienes públicos: de dominio público, patrimoniales, del Patrimonio Nacional, comunales.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- **Tema 1. LAS MODALIDADES DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA.** Las clases de actividad administrativa. La actividad de policía o limitación. La actividad administrativa de fomento. La Administración pública como prestadora de servicios. La actividad administrativa arbitral.
- **Tema 2. LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.** La contratación pública: nociones introductorias. Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo: contratos administrativos, privados, mixtos y especiales. Clases de contratos administrativos. Requisitos para contratar con la Administración: especial referencia a las garantías. El procedimiento de contratación pública. Sistemas de adjudicación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración en los contratos. La invalidez de los contratos administrativos.
- **Tema 3. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.** Evolución Histórica y regulación vigente. Principios. Presupuestos y requisitos. Extensión y alcance del deber de reparación. Modalidades de indemnización. La acción de responsabilidad.
- **Tema 4. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA.** Significado y alcance del derecho de propiedad en la CE. Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Los sujetos de la expropiación forzosa. El procedimiento expropiatorio: La declaración de utilidad pública o interés social. La necesidad de ocupación. El justiprecio. Pago y toma de posesión. Las garantías del expropiado: vías de hecho expropiatorias. La reversión expropiatoria. La expropiación urgente. Ocupaciones temporales y requisas. Procedimientos especiales de expropiación forzosa.
- **Tema 5. EL DERECHO SANCIONADOR ADMINISTRATIVO.** Introducción: El Derecho sancionatorio administrativo, sus bases constitucionales y sus límites. Principios que informan el ejercicio de la potestad sancionadora: legalidad y culpabilidad. Principio de Legalidad. Principio de Tipicidad. Principio de Culpabilidad. Principio de Proporcionalidad. Principio de Presunción de Inocencia. Principio “non bis in idem”. Prohibición del “solve et repete” y de la “reformatio in peius”. Concepto, régimen jurídico y clases de sanciones administrativas. Las Medidas accesorias. Procedimiento General para la imposición de sanciones administrativas. La extinción y ejecutividad de los actos sancionadores.
- **Tema 6. EL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.** Precedentes históricos y reconocimiento constitucional. El Dominio Público: Concepto. Clases y titularidad. Afectación, Desafectación y Mutación Demanial. Los Bienes Patrimoniales: Concepto. Adquisición y adscripción. Enajenación y cesión. Los bienes comunales. El Patrimonio nacional. La utilización de los bienes públicos. El régimen de protección de los bienes públicos. Breve referencia a los bienes públicos: propiedad forestal, costas, aguas, vías pecuarias, minas, etc.



- **Tema 7. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ECONOMÍA.** El régimen constitucional de la Economía y la incidencia del Derecho comunitario. La planificación económica y el sector público económico. La reserva al sector público de actividades esenciales. La empresa pública. El fomento de la actividad económica. Breves nociones sobre la actividad administrativa en diferentes sectores con incidencia económica: sistema financiero, industria, agricultura, comercio, transporte y comunicaciones y turismo.

TEMARIO PRÁCTICO:

Seminarios y actividades Prácticas

Se realizarán un mínimo de 7 seminarios, prácticas o actividades complementarias sobre cada uno de los temas anteriormente indicados. En el apartado práctico de la asignatura el alumnado estará obligado a:

- Cumplir con la asistencia obligatoria a un 80% de los seminarios, clases prácticas, demás actividades complementarias, como mínimo, sin perjuicio de las ausencias justificadas (control de asistencia);
- La preparación previa de los seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso;
- La realización de, al menos, un 80% de las actividades

Estas actividades pueden revestir las siguientes modalidades:

1. Comentario y debate sobre textos jurídicos publicados en revistas científicas, libros jurídicos.
2. Comentario de notas de prensa relacionadas con los temas tratados en cada lección.
3. Casos prácticos sobre las materias estudiadas de cada lección.
4. Comentarios de sentencias de los diferentes Tribunales de Justicia: Tribunales Superiores de Justicia; Tribunal Supremo; Tribunal de Justicia de la Unión Europea o Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
5. Análisis de la legislación estatal, autonómica o de la normativa local sobre aspectos específicos de los temas estudiados en cada lección.
6. Análisis de conceptos jurídicos manejados en las distintas lecciones y su diferenciación de otros conceptos afines.
7. Tramitación de expedientes administrativos según la materia tratada en cada lección (expediente de expropiación, expediente de contratación, etc.).

En concreto:

1. Actividades complementarias 1:
 - Casos prácticos sobre autorizaciones administrativas: clases de autorizaciones y procedimiento de otorgamiento.
 - Comentario de jurisprudencia: zonas acústicamente saturadas, autorizaciones de tracto sucesivo, inactividad de la administración y Derechos fundamentales.
2. Actividades complementarias 2:
 - Análisis de los criterios de otorgamiento de subvenciones y su control.
 - Análisis en torno a los principios que deben regir en el otorgamiento de subvenciones y el reintegro de las mismas.
 - Localización de las distintas medidas de fomento en los boletines oficiales.
3. Actividades complementarias 3:
 - Análisis del concepto de servicio público.
 - Caso práctico sobre la gestión de los servicios públicos: formas de gestión; cambios en la forma de gestión.
 - Análisis de los conceptos de servicio económico de interés general, servicio universal y obligaciones de servicio público en el contexto del Derecho Comunitario.
 - Prueba de autoevaluación.



4. Actividades complementarias 4:

- Análisis del concepto de Administración Pública y jurisprudencia comunitaria sobre contratación del sector público.
- Carácter administrativo o privado de los contratos y jurisdicción competente.
- Comentario jurisprudencia sobre la encomienda de gestión.
- Estudio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y sus funciones.
- Tramitación de un expediente de contratación.
- Prueba de autoevaluación.

5. Actividades complementarias 5:

- Análisis y debate sobre la cláusula del artículo 141.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: la exención de responsabilidad derivada de los riesgos del desarrollo.
- Caso práctico.
- Comentario sobre texto específico en materia de valoración de daños para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.
- Análisis de jurisprudencia sobre las concausas concurrentes en la producción del daño que inciden en la relación de causalidad y modulan la responsabilidad.
- Elaboración de una demanda de responsabilidad patrimonial frente al Estado.
- Prueba de autoevaluación.

6. Actividades complementarias 6:

- Comentario de sentencias del Tribunal Constitucional sobre el alcance de la función social de la propiedad.
- Caso práctico sobre expropiaciones legislativas.
- Análisis de las vías procedentes frente a la vía de hecho expropiatoria de la Administración: jurisdicción contencioso-administrativa y tutela interdictal en la vía civil.
- Prueba de autoevaluación.

7. Actividades complementarias 7:

- Comentario de texto jurídico sobre la aplicación de los principios penales al ámbito de la potestad sancionadora de la Administración: "non bis in idem", legalidad, tipicidad, proporcionalidad, presunción de inocencia.
- Caso práctico: culpabilidad, prueba.
- Análisis del concepto de sanción y su diferenciación con figuras afines. Diferenciación entre sanción y medidas cautelares.
- Análisis y comentario jurisprudencial sobre la caducidad de los procedimientos sancionadores.
- Prueba de autoevaluación.

8. Actividades complementarias 8:

- Caso práctico: bienes patrimoniales. Enajenación. Modalidades. Requisitos.
- Análisis de conceptos: dominio público, bienes patrimoniales, mutación demanial.
- Estudio concreto de un bien de dominio público: reglamentación, usos. Debate conjunto.
- Caso práctico: concesión demanial.

9- Actividades complementarias 9:

- Potestades de protección del patrimonio de los bienes públicos: potestad de deslinde: consulta y análisis de expediente administrativo.
- Comentario Jurisprudencia: cesión gratuita de bienes. Incumplimiento de las condiciones finalistas, plazo y reversión. Interpretación contradictoria del Art. 111 RBEL.
- Comentario jurisprudencia: técnicas de protección de los bienes públicos. La inembargabilidad: matices y diferencias de aplicación entre bienes de dominio público y patrimoniales.
- Prueba de autoevaluación sobre el régimen de utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público.



10. Actividades complementarias 10.

- Comentario Jurisprudencia: Actividades económicas de interés general.
- Caso práctico: reglamentación de actividades económicas: ordenación normativa e impugnación jurisdiccional.
- Análisis de las exigencias comunitarias en relación con las ayudas de Estado y el Derecho de la competencia.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E., BARRANCO VELA, R., CASTILLO BLANCO, F., TORRES LÓPEZ, M.A., VILLALBA PÉREZ, F. (Dir.), TORRES LÓPEZ, M.A. (coord.), *Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo II en el Grado*, Tecnos, Madrid, 2013.
- BERMEJO VERA, J.: *Derecho Administrativo (Parte Especial)*, Edit. Civitas, Madrid, 2005.
- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. Edit. Iustel, Madrid 2009.
- COSCULLUELA MONTANER, L., *Manual de Derecho Administrativo*. Edit. Cívitas, 20ª edición, Madrid 2009.
- GALLARDO CASTILLO, Mª J., *Materiales ECTS de Derecho administrativo*, Edit. Tecnos, Madrid 2009.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador)., *Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia*. Edit. Iustel, Madrid 2008.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., *Curso de Derecho Administrativo*, Vols. I (13ª ed.) y II, (9ª ed.), Civitas, Madrid, 2006.
- GARRIDO FALLA, F., *Tratado de Derecho Administrativo, Parte General y Justicia Administrativa*, 3 vols, Tecnos, Madrid, 2005.
- MARTIN MATEO, R.: *El Marco Público de la Economía de Mercado*, Editorial Thompson-Aranzadi, Navarra, 2003.
- MARTIN RETORTILLO, S. y otros: *Derecho Administrativo Económico* (2 volúmenes), Editorial La Ley, Madrid, 1988-1991.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general*, 2 tomos, Iustel, Madrid, 2006.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Diccionario de Derecho Administrativo* (Director), Iustel, Madrid, 2006.
- PARADA VÁZQUEZ, R., *Derecho Administrativo I*, (14ª ed.), II (16ª ed.), y III, Marcial Pons, (10ª ed.) Madrid, 2005.
- RIVERO ORTEGA, R. *Derecho Administrativo Económico*, Edit. Marcial Pons, Madrid, 2007.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., *Derecho administrativo. Parte General*. Edit. Tecnos. 5ª edición, Madrid 2009.
- SANTAMARÍA PASTOR, J.A., *Principios de Derecho Administrativo General*, Vols. I y II, Iustel, segunda edición, Madrid, 2009.

TEXTOS NORMATIVOS BÁSICOS:

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas (R.D. 429/1993, de 26 de marzo).
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (arts. 292-297).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R. D. 1372/1986, de 13 de junio).
- Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D.-Leg. 1/2001, de 20 de julio).
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1986, de 11 de abril).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (R. D. 1471/1989, de 1 de diciembre).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CÓDIGOS:

- MARTÍN REBOLLO, L., *Leyes administrativas*, Edit. Thomson Aranzadi, 15ª edición, Pamplona 2009 (última edición)

ENLACES RECOMENDADOS

Otros:

- Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo: <http://www.aepda.es>.

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

- **Lección magistral** (Clases teóricas-expositivas).

Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos. Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

- **Actividades prácticas** (Clases prácticas).

Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.



- **Seminarios.**

Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia

- **Actividades individuales** (Estudio y trabajo autónomo).

a) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia.
b) Estudio individualizado de los contenidos de la materia.
c) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...) Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

- **Actividades grupales** (Estudio y trabajo en grupo).

Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia. Propósito: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

- **Tutorías académicas.**

Manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor. Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) orientar la formación académica-integral del estudiante.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

I. RÉGIMEN ORDINARIO:

El presente régimen de evaluación será el habitual para la asignatura, destinado a aquellos alumnos y alumnas que sigan de forma regular el curso y que aspiren a cumplir los requisitos mínimos de presencialidad y actividad recogidos en el apartado C) (ver más abajo).

A) MODALIDADES DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en función de los contenidos, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las posibles técnicas de evaluación figuran las siguientes:

- **Pruebas escritas:**

Incluyen diversas modalidades: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, así como el examen final (ver en detalle más abajo).

- **Pruebas orales:**

Exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.



- **Observación:**

Escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.

- **Asistencia y Participación:**

Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

B) PORCENTAJES EN LA PONDERACIÓN DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, ateniéndose a los siguientes porcentajes:

- Examen final: **70% (7 puntos)**
- Asistencia: **0'5% (0'5 puntos)**
- Participación efectiva y resto de Instrumentos de evaluación empleados (seminarios, trabajos, etc.): **25 % (2'5 puntos)**

C) REQUISITOS DE MÍNIMOS EN LOS DIFERENTES APARTADOS DE EVALUACIÓN:

Se deja constancia a continuación de los requisitos de mínimos que han de ser satisfechos en cada uno de los apartados, advirtiéndose que **no será posible superar la asignatura si alguno de ellos no se cumple de forma efectiva** aunque la media global de puntuación en el conjunto de apartados arroje un porcentaje igual o superior al 50% (es necesario, por tanto, satisfacer siempre los siguientes requisitos):

- Examen final:
 - Debe obtenerse como mínimo una puntuación de 5/10.
- Asistencia:
 - Asistencia acreditada mediante control a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales (no se tendrán en cuenta, a tales efectos, las ausencias debidamente justificadas, siempre y cuando presenten un carácter puntual).
- Participación efectiva y resto de Instrumentos de evaluación empleados (seminarios, trabajos, etc.):
 - Asistencia acreditada mediante control a un mínimo del 80% de las sesiones (no se tendrán en cuenta, a tales efectos, las ausencias debidamente justificadas, siempre y cuando presenten un carácter puntual).
 - Realización de, al menos, un 80% de las actividades propuestas en el curso.
 - Realización efectiva de la actividad previa exigida para los seminarios (estudio-lectura de los materiales indicados en cada caso).

Cumpliendo efectivamente los requisitos mínimos anteriormente señalados, la asignatura se entenderá superada cuando se obtenga una puntuación global igual o superior al 50% del total en la suma de los diversos apartados de evaluación.

D) CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

A la hora de evaluar al alumnado a través de cualquiera de los instrumentos de evaluación previstos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación:

- Grado de conocimiento teórico adquirido de los contenidos de la asignatura.



- Grado efectivo de adquisición de habilidades y destrezas para la resolución de los casos prácticos.
- Grado de capacidad adquirida para expresarse correctamente en términos jurídicos tanto orales como escritos.
- Actitud positiva efectivamente manifestada para el debate, la reflexión y la crítica.

E) SOBRE EL EXAMEN FINAL COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: (régimen transitorio de aplicación al curso académico 2013-2014).

El Examen final constituye un instrumento de evaluación obligatorio. El citado instrumento de evaluación se rige por los siguientes criterios y normas:

1. Convocatoria del Examen final:

La convocatoria del Examen Final cumplirá los siguientes requisitos:

- Deberá ser realizada en plazo por el/la Docente responsable de cada grupo.
- La misma se hará pública en el Tablón de Anuncios del Departamento de Derecho Administrativo, sin perjuicio de que el/la docente responsable proceda a su difusión a través del Tablón Virtual de Docencia.
- Se advertirá en la convocatoria que *el alumno/a se examinará siempre de la totalidad de la materia de la asignatura.*
- Se especificará la modalidad (escrita u oral) y el material admitido.

2. Estructura y desarrollo del Examen Final:

El examen quedará integrado por dos partes: una teórica, que contará con un total de entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 preguntas concretas y delimitadas en el temario, así como un caso práctico, para cuya realización será posible la consulta de los materiales previamente admitidos por el/la docente.

La parte teórica del examen podrá contar con un tiempo máximo de realización de 90 min. (graduable por el docente en función del número de preguntas)

La parte práctica del examen podrá contar con un tiempo máximo de realización de 120 min. (graduable por el docente en función del caso práctico seleccionado).

F) SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA:

La misma se llevará a cabo en función de los resultados del control de asistencia por parte del docente y supondrá hasta un 5% de la nota final del curso.

En el régimen ordinario será indispensable que quede acreditado un porcentaje de asistencia efectiva del 80% como mínimo (excluyendo las ausencias debidamente justificadas en su caso).

G) SOBRE LA PARTE PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA (SEMINARIOS, PRÁCTICAS, TRABAJOS, ETC.) Y SU EVALUACIÓN:

Han de ser tenidos en cuenta los siguientes requisitos:

- Todos los estudiantes habrán de hacerse cargo de una ponencia de resolución de una actividad de las propuestas, un caso práctico, comentario doctrinal o sentencia. Para que eso sea posible, en cada una de las clases seminario intervendrán varios estudiantes como ponentes.
- Habrá que entregar el escrito que contenga la resolución de las actividades casos prácticos y comentarios doctrinales o de sentencia.



- La evaluación de la actividad realizada en las clases seminario corresponde un peso del 40% de la calificación global de la parte práctica de la asignatura (25% del total del curso). En la evaluación de esta actividad se tendrán en cuenta en igual medida, 3 concretos aspectos:
 - Intervenciones del alumno/a en el desarrollo de las clases y, en especial, en las tutorías preparatorias;
 - valoración de los escritos entregados;
 - ponencia oral realizada.

H) CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE:

De cara a la Convocatoria Extraordinaria de septiembre, el Régimen Ordinario de Evaluación anteriormente descrito (previsto para la Convocatoria Ordinaria de febrero), se mantendrá íntegramente aplicable a aquellos/as alumnos/as que, no habiendo superado el Examen final (70%) en la Convocatoria Ordinaria y habiendo sin embargo superado satisfactoriamente durante el curso ordinario los apartados de calificación referidos a otros instrumentos de evaluación (30%), siempre y cuando así lo soliciten de forma expresa con carácter previo a la celebración del Examen Único de la Convocatoria de septiembre (posibilidad prevista tan sólo para un único curso académico).

De no cumplir los requisitos referidos, los alumnos/as habrán de acogerse en esta Convocatoria al Régimen Extraordinario, siendo evaluados conforme a lo previsto para el mismo.

II. RÉGIMEN EXTRAORDINARIO:

El presente régimen está previsto para los siguientes alumnos/as:

- a) Alumnos/as que se acojan directamente al mismo para la Convocatoria Ordinaria (febrero), haciendo expresa su petición al comienzo del curso, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Normativa Oficial de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada;
- b) Alumnos/as que no han superado la asignatura en su Régimen Ordinario en la Convocatoria de febrero al no obtener el porcentaje mínimo necesario en el Examen final (70%) y no haber superado la puntuación necesaria en el resto de apartados evaluables (30%);
- c) Alumnos/as que no han superado la asignatura en su Régimen Ordinario en la Convocatoria de febrero al no obtener el porcentaje mínimo necesario en el Examen final (70%) y, aun habiendo superado la puntuación necesaria en el resto de apartados evaluables (30%), decidan no ejercer la opción que se dispone en el apartado H) del Régimen Ordinario de Evaluación.

A) MODALIDADES DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

El presente Régimen Extraordinario prevé un instrumento único de evaluación, coincidente con el Examen final descrito en el Régimen Ordinario (ver apartado E), que será calificado sobre 10 puntos y constituirá el 100% de la nota global del curso.

B) PROCEDIMIENTO Y NORMAS BÁSICAS RELATIVAS AL “EXAMEN FINAL” COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN:

Se entiende aplicable todo lo dispuesto en el apartado E) del Régimen Ordinario.

En todo lo no dispuesto en el presente apartado de esta Guía Docente, se considerarán aplicables las normas



generales previstas en la Normativa Oficial de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información puntual que se ofrezcan mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).

